



Organización de los Estados Americanos



INDICE

Preámbulo.....	3
Introducción.....	4
El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)	4
La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)	4
Origen del MESICIC	5
Conformación del MESICIC	5
Características del MESICIC	6
Funcionamiento del MESICIC.....	6
Procedimiento para la preparación de los Informes por país	6
Avances en las actividades el MESICIC	9
Responsabilidades de los Expertos del Comité	10
Como representantes del Estado analizado	10
Como miembros del subgrupo de análisis.....	11
Como miembros del Comité de Expertos	12
Información en línea sobre las actividades	13
del MESICIC	13
Diagrama de Flujo: Adopción de Informes por País	14

Preámbulo

Este documento, preparado por el Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), es de naturaleza didáctica y tiene como propósito proporcionar a los expertos gubernamentales de nuevo nombramiento una breve introducción al Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), sus orígenes, su papel respecto a la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), así como su conformación, características, y funcionamiento entre otras cosas.

Asimismo, incluye una breve explicación sobre las responsabilidades de los expertos gubernamentales como representantes del Estado analizado, como miembros del subgrupo de expertos asignados al análisis de otro Estado, y finalmente como parte del plenario del Comité de Expertos.

En ese sentido cabe aclarar que, dado que este documento simplemente resume información contenida en el Reglamento del Comité, su metodología y la metodología para la realización de las visitas *in situ*, en caso de duda estos documentos serán los que prevalezcan.

Washington, DC
Marzo 2015

Introducción

El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)

El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) es una herramienta para propiciar el desarrollo de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), mediante la cooperación entre los Estados Parte de la misma que son miembros de dicho mecanismo, el cual tiene los siguientes objetivos:

- Promover la implementación de la CICC y contribuir al logro de sus propósitos.
- Dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la CICC y analizar la forma en que están siendo implementados.
- Facilitar la realización de actividades de cooperación técnica; el intercambio de información, experiencias y prácticas óptimas; y la armonización de las legislaciones de los Estados Parte.

Asimismo, cabe destacar que si bien el MESICIC tiene una naturaleza intergubernamental, se ha previsto que pueda recibir opiniones de la sociedad civil.

>>> Links:

Resolución de la Asamblea General estableciendo el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)

La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)

En 1996, los Estados miembros de la OEA adoptaron la Convención Interamericana contra la Corrupción. Esta Convención, que fue el primer instrumento jurídico internacional en este campo, menciona expresamente entre sus fundamentos el reconocimiento de la trascendencia internacional de la corrupción y la necesidad de contar con un instrumento de tal carácter que promueva y facilite la cooperación entre los países para combatirla, y consecuentemente con esta motivación, se fijó dos propósitos: El primero, promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Parte, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción. Y, el segundo, promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Parte a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

La CICC establece obligaciones vinculantes dentro del marco del derecho internacional e identifica los actos de corrupción a los que se aplicará, así como principios para combatir eficazmente la corrupción. Subraya la importancia de las medidas para prevenirla; aborda el

desarrollo institucional y la aplicación efectiva de las medidas que se adopten para enfrentarla; exige la tipificación de ciertas conductas corruptas específicas; y contiene disposiciones sobre extradición, incautación de activos, asistencia jurídica recíproca y asistencia técnica en casos de corrupción que ocurran en otros Estados Parte o que los afecten.

>>> Links:

[Texto del Convención Interamericana contra la Corrupción \(CICC\)](#)

Origen del MESICIC

Los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), adoptada el 29 de marzo de 1996 en una Conferencia Interamericana Especializada en Caracas, Venezuela, conscientes de que la misma constituía un primer paso para enfrentar colectivamente el problema de la corrupción, que requería de desarrollos posteriores complementarios para aumentar las posibilidades de su eficacia, acordaron la creación y conformación de un mecanismo de seguimiento de su implementación, y fue así como el 4 de junio de 2001, en el marco de la Asamblea General de la OEA celebrada en San José, Costa Rica, se adoptó el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), en los términos previstos en el denominado “Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”, el cual comenzó a operar en enero de 2002.

>>> Links:

[Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción \(MESICIC\) – Documento de Buenos Aires](#)

Conformación del MESICIC

El MESICIC consta de dos órganos: La Conferencia de los Estados Parte, integrada por representantes de todos estos Estados, que tiene la autoridad y responsabilidad general de instrumentar el mecanismo (órgano de representación política); y el Comité de Expertos, integrado por expertos designados por cada Estado Parte, que es el responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por los Estados Parte (órgano de representación técnica). La Secretaría Técnica del mecanismo la ejerce la Secretaría General de la OEA.

>>> Links:

[Reglamento de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC](#)
[Reglamento del Comité de Expertos del MESICIC](#)

Características del MESICIC

El MESICIC se desarrolla en el marco de los propósitos y principios establecidos en la Carta de la OEA y observa principios tales como los de soberanía, no intervención e igualdad jurídica de los Estados.

Se caracteriza por la imparcialidad y objetividad en su operación y en las conclusiones a las que arriba y la ausencia de sanciones, todo lo cual garantiza tanto la seriedad del mismo como el hecho de que su objetivo no es calificar o clasificar a los Estados sino fortalecer la cooperación entre ellos en su lucha contra un enemigo común como lo es la corrupción.

Se busca además establecer un adecuado equilibrio entre la confidencialidad y la transparencia en sus actividades.

>>> Links:

[Carta de la OEA](#)

Funcionamiento del MESICIC

El Comité de Expertos del MESICIC, adelanta, entre otras actividades, un proceso de evaluación recíproca o mutua entre los Estados que lo integran, en el marco de “rondas” sucesivas en las cuales se analiza la manera como dichos Estados están implementando las disposiciones de la CICC seleccionadas para cada ronda, y de acuerdo con un reglamento, una metodología, un cuestionario y una estructura uniformes, adopta informes nacionales en los cuales le formula a cada Estado recomendaciones específicas en relación con los vacíos o áreas que requieren avances para una cabal implementación de tales disposiciones.

Las organizaciones de la sociedad civil participan en este proceso proveyendo información a la par de la suministrada por los respectivos Estados, para lo cual pueden hacer llegar documentos sobre la implementación de las medidas dispuestas en la CICC en los mismos y realizar presentaciones en las reuniones del Comité, de acuerdo con el Reglamento de éste.

Procedimiento para la preparación de los Informes por país

- La Secretaría remite al estado a ser analizado una copia del cuestionario aprobado por el Comité de Expertos.
- El estado remite su respuesta a la Secretaría dentro del plazo señalado por el calendario del Comité. En esa oportunidad, las organizaciones de la sociedad civil tendrán también la oportunidad de formular sus observaciones con base al mismo cuestionario. El plazo para la respuesta de las organizaciones de la sociedad civil será el mismo que el asignado al estado analizado.
- La Secretaría, con base a la información proporcionada por el estado analizado dentro del plazo por el cuestionario, prepara un proyecto de agenda preliminar para realizar la visita *in situ* y lo remite a los miembros del Subgrupo para su consideración y aprobación.

-
- Una vez aprobado el proyecto de agenda preliminar por los miembros del Subgrupo, la Secretaría lo remite al Estado analizado, por medio de su Experto Titular ante el Comité para su consideración y aprobación.
 - Una vez realizada la visita *in situ*, la Secretaría con base a la información proporcionada por el estado analizado dentro del plazo por el cuestionario, y con la información recabada durante la visita *in situ*, prepara el proyecto de informe preliminar. Para ello tiene asimismo en cuenta las observaciones que haya remitido la sociedad civil dentro del plazo correspondiente y las que se hayan formulado en el transcurso de la visita *in situ*.
 - La Secretaría remite el proyecto de informe preliminar a los dos miembros del subgrupo de análisis para sus observaciones, dentro del plazo acordado en el calendario.
 - Los miembros del subgrupo formulan sus observaciones al proyecto de informe preliminar y lo remiten a la Secretaría dentro del plazo respectivo.
 - La Secretaría remite el proyecto de informe preliminar y las observaciones de los expertos del subgrupo al estado analizado para sus comentarios.
 - El estado analizado formula sus observaciones, responde a las preguntas que hayan formulado los miembros del subgrupo de análisis, y las remite a la Secretaría dentro del plazo correspondiente.
 - La Secretaría prepara un documento consolidado (la versión revisada del proyecto de informe preliminar), el cual contiene las observaciones de los miembros del subgrupo y del estado analizado, así como las aclaraciones que la Secretaría considere pertinente incluir. Este documento a su vez, es remitido a todos los miembros del Comité de Expertos, incluido el estado bajo consideración.
 - Previo a la reunión del plenario del Comité de Expertos, los miembros del subgrupo y el o los representantes del estado analizado se reúnen a los efectos de aclarar cualquier duda o discrepancia que aún pudiera persistir respecto a la versión revisada del proyecto de informe preliminar. En esa ocasión, se contará con la asesoría de la Secretaría, quien estará también presente en esa reunión.
 - Una vez concluida la reunión del subgrupo, la Secretaría prepara una versión del informe (ahora el “informe preliminar”) en limpio, la cual es remitida a la consideración del Plenario del Comité. De quedar cualquier tema pendiente respecto del informe, el mismo irá abierto para la consideración y discusión del plenario.
 - Los expertos que integran el subgrupo de análisis preliminar, hacen una breve intervención ante el plenario a los fines de presentar el contenido y alcance del informe preliminar revisado por el subgrupo. El experto del estado analizado hace también una breve intervención en torno al citado informe preliminar.

-
- Una vez concluidas las intervenciones, el Comité en pleno considera el informe preliminar y, de ser el caso, hará los cambios específicos que considere pertinentes, y podrá formular las conclusiones y recomendaciones que sean del caso.

>>> Links:

[Reglamento del Comité de Expertos del MESICIC](#)

[Metodología para la realización de las visitas in situ](#)

Avances en las actividades el MESICIC

La información relativa a los avances en las actividades del MESICIC puede encontrarse en el sitio Web del Departamento de Cooperación Jurídica.

>>> Links:

Sitio Web del Departamento de Cooperación Jurídica

Responsabilidades de los Expertos del Comité

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Reglamento del Comité, las responsabilidades de los expertos serán las siguientes:

Como representantes del Estado analizado

- Dar respuesta al cuestionario, recabando de ser necesario la información de las diferentes agencias o ramas del gobierno pertinentes.
- Remitir la respuesta al cuestionario y sus anexos a la Secretaría dentro del plazo establecido en el Calendario
- Asegurar que la respuesta al cuestionario se ajuste a la Metodología para el análisis de la implementación de las disposiciones de la Convención seleccionadas para la respectiva ronda.
- Asegurar que toda la normativa citada en la respuesta al Cuestionario se encuentre anexa a la respuesta.
- Coordinar con sus respectivas autoridades y con la Secretaría Técnica todo lo relacionado con la definición de la fecha y agenda y de todos los aspectos organizativos y logísticos de la respectiva visita *in situ*.
- Asegurarse que todos los representantes de las instituciones y organizaciones que participen en reuniones en el marco de la visita *in situ* confirmen su asistencia y acudan puntualmente a las mismas.
- Informar, con suficiente anticipación, los propósitos específicos de la respectiva reunión a los representantes de las instituciones y organizaciones que participen en reuniones en el marco de la visita *in situ*, para lo cual les hará llegar con antelación la información pertinente de la agenda.
- Participar en todas las reuniones que se realicen durante la visita *in situ* y coordinar los aspectos a que hubiere lugar para el seguimiento de las mismas.
- Coordinar con la Secretaría Técnica la prestación del apoyo que se requiera del Estado analizado para la organización y desarrollo de las reuniones en el marco de la visita *in situ*.
- Responder a las consultas de la Secretaría y a las solicitudes de documentos durante la etapa de redacción del proyecto de informe preliminar.
- Una vez recibido el proyecto de informe preliminar, junto con las observaciones de los miembros del subgrupo, remitir a la Secretaría las observaciones del estado analizado al mismo, así como a los comentarios formulados por los miembros del

Subgrupo.

- Asegurar que las observaciones citadas en el párrafo anterior sean hechas de una manera clara y concisa.
- Atender la reunión del subgrupo durante la etapa final. En esta reunión se aclararán las dudas o discrepancias que aún subsistan.
- Atender la reunión del plenario del Comité y participar en sus deliberaciones.
- Realizar una breve intervención ante el plenario del Comité en torno al informe preliminar de su país en los términos establecidos en el Reglamento.
- Con excepción del año en que se adoptará el Informe Hemisférico, preparar y remitir la Secretaría los informes anuales de avance. La preparación de los informes de avance, tal y como en el caso de la respuesta al cuestionario, puede hacerse con la colaboración de las agencias gubernamentales pertinentes.

Como miembros del subgrupo de análisis

- Responder oportunamente a las consultas que les formule la Secretaría Técnica con respecto al proceso de definición de la agenda de la *visita in situ* y a los aspectos organizativos y logísticos relacionados con su participación en la misma,
- Prepararse para la visita in situ, entre otros, dándole la consideración debida a los documentos que sirvan como antecedentes de la misma y que pondrá la Secretaría Técnica a su disposición.
- Hacer los arreglos que sean de su competencia para asegurar su participación durante todo el tiempo previsto para la visita *in situ* y evitar la ocurrencia de dificultades de última hora por imprevisión.
- Participar de manera activa, constructiva, objetiva e imparcial en las reuniones que tengan lugar durante la visita *in situ*.
- Una vez recibido el proyecto de informe preliminar por parte de la Secretaría, analizar el documento y remitir a la Secretaría las observaciones y preguntas dentro del plazo señalado en el calendario.
- Asegurar que las observaciones citadas en el párrafo anterior sean hechas de una manera clara y concisa.
- Procurar, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias, que los expertos que participen en las visitas in situ, también participen en las discusiones del Subgrupo y la Plenaria sobre el proyecto de informe del Estado analizado.

-
- Participar en la reunión del subgrupo, en los términos establecidos por el Artículo 24 del Reglamento y los lineamientos para los subgrupos de análisis.
 - Acordar cómo los miembros del subgrupo presentarán el informe preliminar al plenario del Comité.
 - Presentar el informe preliminar resultante de la reunión del subgrupo al plenario del Comité, la cual contendrá una breve presentación del contenido y alcance del informe preliminar.

Como miembros del Comité de Expertos

- Participar en las sesiones y discusiones del plenario en torno al texto del informe preliminar, en los términos del artículo 26 del Reglamento, a los fines de llegar a un texto consensuado, con un espíritu de cooperación entre los Estados Parte.
- Aprobar los informes de los estados analizados.
- Considerar y aprobar, en su oportunidad, el Informe Hemisférico.
- Considerar los informes anuales de avance de los Estados miembros del MESICIC.

Información en línea sobre las actividades del MESICIC

La página en “Internet” del MESICIC cuenta con amplia información sobre el tema. En dicha página se puede encontrar, entre otra, la siguiente información:

- Antecedentes, tales como Cumbres de las Américas y Resoluciones de la OEA en las que se ha tratado el tema del combate contra la corrupción
- El texto de la Convención Interamericana contra la Corrupción
- La estructura del Mecanismo de Seguimiento
- El Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos
- La metodología para la realización de las visitas *in situ*.
- Los documentos relativos a la metodología para el análisis
- Las respuestas de los países a los cuestionarios
- Los informes del Comité de Expertos sobre los Estados Parte
- El Informe Hemisférico sobre la primera ronda de Análisis adoptado por dicho Comité
- Los informes nacionales de avance en la implementación de la Convención
- Documentos relacionados con la participación de la sociedad civil en las actividades del Comité

>>> Links:

[Página Web del MESICIC](#)

Diagrama de Flujo: Adopción de Informes por País

